

**Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el dictamen con proyecto de decreto por el cual se autoriza a los 81 Municipios del Estado de Guerrero, para que gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, plazos, términos, condiciones y características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago.**

**La presidenta:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quién como integrante de la Comisión

Dictaminadora expondrá el motivo y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Gracias, presidenta.

Muy buenas tardes a todas y a todos los diputados.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

A nombre de los integrantes de la comisión de Hacienda de la comisión, vengo a exponer las razones que fundamentan el dictamen que nos ocupa.

Conforme al procedimiento legislativo recibimos el turno de la iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se autoriza a los 81 municipios del Estado de Guerrero, para que gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado uno o varios financiamientos hasta por el monto para el destino, plazos, términos, condiciones y características que en este se establecen.

Para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente le corresponden del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago, por lo que una vez analizada la misma determinamos aprobarla en sus términos.

En efecto consideramos dictaminarla en sentido positivo debido a que en concepto de esta Comisión no existe inconveniente en autorizarle a los 81 municipios del estado de Guerrero para que gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado.

Ello, a fin de que no se afecten como fuente de pago los financiamientos que contraten un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En ese sentido, con el objeto de que el Congreso del Estado ejerza sus facultades en materia de fiscalización y rendición de cuentas, el dictamen se propone que se establezcan mecanismos que permitan conocer la forma de contratación de créditos a cargo de los municipios.

De igual manera esta Comisión Dictaminadora considera pertinente instruir a la Auditoría Superior del Estado que en la revisión de los informes financieros semestrales y en la Cuenta pública anual de la Hacienda Pública de los Municipios informe de manera precisa a esta Soberanía el Estado que guarda los créditos contratados.

A ello, a fin de brindar mayor certeza y transparencia en el uso y administración y aplicación de recursos que obtengan los municipios.

También se propone a este Pleno que efecto se determine la viabilidad

de las solicitudes de crédito que formulen los municipios, estos proporcionen toda la información necesaria para su evaluación y calificación a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos agregar tres artículos transitorios a fin de que los municipios incluyan los ingresos derivados de créditos que contraten en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, así como la obligatoriedad de los municipios de informar del ejercicio de recursos obtenidos vía créditos.

Finalmente en el dictamen se propone condicionar el límite de endeudamiento de los municipios cuando ya tengan créditos contratados previamente con la banca comercial o de desarrollo.

Por tales motivos, concluimos aprobar dicha iniciativa esperando

compañeras y compañeros diputados de las distintas fracciones y representaciones, su voto a favor.

Antes de eso, agradecerles a los integrantes de la Comisión de Hacienda por haber pues haber sesionado en tiempo y forma para poder aprobar esta iniciativa que mandó la gobernadora como iniciativa preferente, pues no habiendo nada más que decir, les agradezco que me hayan escuchado.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.